MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 235/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 381/2010

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, S.E. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.,** domiciliada en Mariscal Estigarribia Nº 2153 c/Mayor Bullo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ALCIDES CACERES**, con Cédula de Identidad N° 942.772, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 381/2010, en fecha 13 de diciembre de 2010 como resultado del Llamado MOPC Nº 14/2010, Licitación Pública Nacional de Firmas consultoras precalificadas para la Fiscalización de las obras de empedrado en los tramos: San Juan Nepomuceno – Buena Vista; Colonia Independencia – Cooperativa Pfannl; San Juan Nepomuceno – Abai y Boquerón – Itapé – Coronel Martínez, financiadas con Fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2530/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1271/2014 de fecha 22 de octubre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 381/2010.
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1
d) Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal
e) Cuadro de utilización del Personal de Fiscalización
f) Documentación técnica (Justificación de la modificación)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto el Subgrupo 520, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2014 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El Convenio Modificatorio Nº 2 de Fiscalización representará un incremento en el precio de la obra de Gs. 266.233.930 (Guaraníes, doscientos sesenta y seis millones doscientos treinta y tres mil novecientos treinta), quedando el Monto Final de los Servicios de Consultoría (Monto del Contrato original + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2) en Gs. 2.675.764.317.- IVA Incluido (Guaraníes, dos mil seiscientos setenta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete), el detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal", del presente Convenio.

El incremento del Convenio Modificatorio Nº 2 de Fiscalización representa un equivalente de 11,92%.

El incremento total de Costos de los Servicios de Fiscalización representa un equivalente al 19,86 % en relación al monto Contractual Original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 2, amplia el plazo en 177 días.

El plazo total ampliado es de 1077 días, siendo la fecha de terminación de los servicios de fiscalización, el 31 de diciembre de 2013.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2014, de acuerdo a los Términos de Referencia.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Octubre del año 2014.

ING. ALCIDES CACERES
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE